



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Defensoría General – Asesoría General Tutelar**

RESOLUCIÓN CONJUNTA DG N° 212/2020 y AGT N° 108/2020

Buenos Aires, 23 de abril de 2020.

VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y la Resolución CM N° 64/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que frente a la declaración de Pandemia de coronavirus (COVID-19) formulada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) las autoridades nacionales y locales han implementado una serie de medidas tendientes a proteger la Salud Pública, en el marco de las previsiones de los Decretos N° 297/2020, prorrogado por los Decretos N° 325/2020 y 355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que desde estos Ministerios Públicos de la Defensa y Tutelar se han acompañado con acciones que –frente a un contexto tan dinámico- se dirigen a evitar la propagación del virus y la saturación de los sistemas de salud, en resguardo de los/as agentes, funcionarios, magistrados, particulares, niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que atento la situación de emergencia, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución CM N° 64/2020, ha creado un fondo de aporte solidario y voluntario.

Que, en este orden de ideas, resulta pertinente la creación de un fondo de aporte solidario de cada una de estas ramas del Ministerio Público.

Que dichos fondos se encontrarán integrados por un aporte solidario y voluntario por parte del Defensor General, Asesora General Tutelar, sus Adjuntos/as, Secretarios/as Generales y la Secretaria Jurisdiccional de Derechos Humanos y Procesos Colectivos del MPD.

Que los fondos tendrán una vigencia de tres (3) meses estableciendo un aporte máximo del 25% del sueldo básico, calculado a partir de la próxima liquidación.

Que a fin de su materialización, cada una de las personas alcanzadas deberá enviar un correo electrónico desde su casilla oficial dirigido al área de recursos humanos correspondiente, a fin de manifestar su voluntad de aportar.

Que nada obstará a que los restantes miembros de cada una de las ramas se sumen a esta iniciativa mediante un correo electrónico dirigido a las respectivas áreas de recursos humanos, indicando el porcentaje que desean aportar.

Que se deja constancia que los aportes serán de carácter confidencial y se mantendrán en absoluta reserva.

Que el Fondo Solidario de Aporte Voluntario del Ministerio Público de la Defensa será destinado a la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé de la Villa 21-24 a cargo del Párroco Lorenzo de Vedia (Padre Toto).

Que ello es así, toda vez que el citado Párroco cuenta con un reconocimiento unánime por su trabajo solidario en los barrios donde se expresa con más intensidad la exclusión social en esta Ciudad.

Que el Fondo Solidario de Aporte Voluntario del Ministerio Público Tutelar será destinado los primeros dos (2) meses a la



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Defensoría General – Asesoría General Tutelar**

Cooperadora del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich y el tercer (3) mes a la Parroquia Santa María Madre del Pueblo del Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli, a cargo del Párroco Juan Isasmendi.

Que ello es así, toda vez que en el marco de la emergencia resulta necesario formular un aporte que permita, por un lado, la adquisición de bienes o insumos que se estimen necesarios para la atención sanitaria y, por el otro, contribuir al trabajo y esfuerzo solidario que se realiza a través de dicha Parroquia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 1.903 y sus modificatorias;

**EL DEFENSOR GENERAL Y LA ASESORA GENERAL TUTELAR
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN:**

1º.- CREAR el Fondo Solidario de Aporte Voluntario del Ministerio Público de la Defensa destinado a la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé de la Villa 21-24 a cargo del Párroco Lorenzo de Vedia (Padre Toto).

2º.- CREAR el Fondo Solidario de Aporte Voluntario del Ministerio Público Tutelar que será destinado los primeros dos (2) meses a la Cooperadora del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich y el tercer (3) mes a la Parroquia Santa María Madre del Pueblo del Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli, a cargo del Párroco Juan Isasmendi.

3º.- INTEGRAR los fondos creados por los artículos anteriores a partir de la próxima liquidación y por un plazo de tres (3) meses con el aporte máximo del 25 % del sueldo básico del Defensor

General, Asesora General Tutelar, sus Adjuntos/as, Secretarios/as Generales y la Secretaria Jurisdiccional de Derechos Humanos y Procesos Colectivos del MPD, quienes deberán enviar un correo electrónico desde su casilla oficial dirigido al área de recursos humanos correspondiente, a fin de manifestar su voluntad de aportar.

4°.- INVITAR a todos los/as miembros de cada uno de los Ministerios Públicos que quieran participar de esta iniciativa a que envíen un correo electrónico dirigido a las respectivas áreas de recursos humanos, indicando el porcentaje que desean aportar

5°.- ESTABLECER que los aportes voluntarios a los Fondos Solidarios se mantendrán en absoluta reserva y confidencialidad

6°.- INSTRUIR a las respectivas áreas de recursos humanos para que articulen con las áreas pertinentes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires las medidas tendientes a la efectivización de los aportes aquí dispuestos.

7°.- DELEGAR en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar, y en el Secretario General de Administración del Ministerio Público de la Defensa, la materialización de los aportes en cuestión.

8°.- COMUNÍQUESE vía electrónica al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, al Ministerio Público Fiscal, y a todo el personal del Ministerio Público de la Defensa y Tutelar.

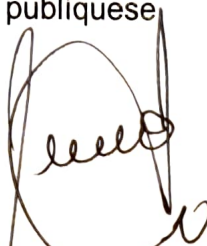
9°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.



HORACIO CORTI

DEFENSOR GENERAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ASESORIA GENERAL
REC. N° 108/2020 1° XXI 192/194

Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar